



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 31 DE  
OCTUBRE DE 2016.**

Siendo las 8,30 horas del día 31 Octubre de 2016, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> María Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco, D. Bernardo González Longo, D<sup>a</sup> María Luz Martínez Balbas, D. Juan Luis Ruiz Ortega.

Secretaria Interventora: D<sup>a</sup> Esther Palacio Pérez.

Aparejadora Municipal: D<sup>a</sup> Ana Belén García Pérez

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Queda aprobada el Acta de la sesión ordinaria del Pleno municipal del día 30 de Septiembre de 2016.

**2º.- INFORME DE GESTIÓN.**

*D. Eduardo Ramos Cabria entra en el punto nº2.*

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Resoluciones que son de empadronamiento: 3,17 octubre.

Resoluciones que no son de empadronamiento:

5 octubre resolución de Alcaldía estableciendo un plus fijo de desplazamiento nómina de contratado laboral.

11 de octubre resolución de Alcaldía delegación cargo días 13 y 14 de octubre en 1º Teniente Alcalde.

El Pleno queda enterado.

**3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº1/2016.**

Por el Sr. Alcalde se explica que se trata de una pequeña modificación al objeto de incrementar la partida de obras de inversión 450.609.02 con 30.000€ con destino a realizar unas obras de pavimentación y bacheo de completa necesidad.

La financiación resultara del exceso de Recaudación de la partida de ingresos 322 Tasa por la utilización privativa, aprovechamiento especial para Empresas.

Continua indicando el Sr. Alcalde que en el expediente se encuentra el informe jurídico de la Secretaria Interventora que fue tratado en la pasada Comisión informativa de Hacienda.

Se concede la palabra a los Sres. Concejales manifestándose por D. Bernardo González Longo (PRC) que las obras de pavimentación y bacheo a ejecutar dependerá del tiempo que haga lógicamente.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), le parece muy positivo que las Grandes Empresas suministradores de servicios paguen todo lo que les corresponda al Ayuntamiento.

Se somete a votación el expediente de modificación de crédito nº1/2016, resultando aprobado por UNANIMIDAD.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

**4º.- NUEVA CONVOCATORIA A JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DESIERTA LA ANTERIOR.**

Se explica por el Sr. Alcalde que la convocatoria a Juez de Paz sustituto se anunció en el BOC de fecha 13 de septiembre del corriente según acuerdo que se adoptó el día 31/08/2016.

Con fecha 18 de octubre (R.E. nº230) se recibe una solicitud a participar fuera de plazo.

Por lo expuesto, procedería acordar nuevamente publicar la convocatoria.

Se somete a votación la propuesta de sacar nuevamente la oferta el puesto de Juez de Paz sustituto con las mismas bases aprobadas en el Pleno de 31/08/2016, que vienen siendo las utilizadas en otros procesos convocados.

Queda aprobada por UNANIMIDAD.

**5º.- ACEPTACIÓN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN NESTARES.**

*Al inicio de este punto del orden del día, abandona la Sesión la Sra. Concejala Dª Eva Cueva González no volviéndose a incorporar a la sesión.*

Inicia este punto del orden del día explicando la situación en que se encontraba la gestión del agua en el pueblo de Nestares.

Entre las circunstancias que explica destaca la deuda que la Junta Vecinal tiene con el Gobierno de Cantabria por el suministro de agua. El mal estado de las tuberías en casi un 80% de la red de aguas es otro de los aspectos destacados en su exposición.

Continúa informando que con fecha 19 de abril 2016 la Junta Vecinal de Nestares adoptó acuerdo de ceder el Servicio de aguas de dicha Entidad al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en un escrito R.E. 1222 de 14 de junio, al que da lectura y que copiado literalmente es como sigue:

\*\*\*\*\*

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAZA CASIMIRO SAINZ S/N  
MATAMOROSA  
39200 – CANTABRIA-

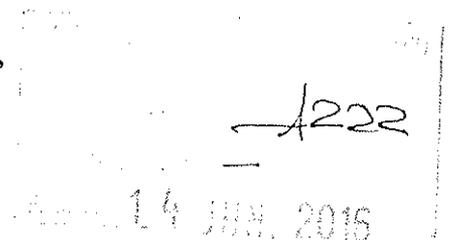
S A L I D A

Fecha 13.6.16

N.º 60

La Junta Vecinal de NESTARES con CIF- 3900262A ,

SOLICITA



Que el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio acepte la cesión de la gestión del servicio de aguas por dicha Junta Vecinal de Nestares, según acuerdo tomado en la reunión de dicha Junta Vecinal de 19 de Abril de 2016 en su punto 4 "Cesión de servicio de aguas al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio".



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO  
C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

Nestares a 30 de Mayo de 2016.

Fdo. Luisa Maria Rico Muñoz  
PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL  
DE NESTARES



Fdo. Maria Fraile Gutiérrez  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
VECINAL DE NESTARES

\*\*\*\*\*

Continua explicando el Sr. Alcalde que la aceptación del Ayuntamiento del Servicio deberá quedar condicionada, como así ocurrió en el pueblo de Requejo en que igualmente existía una importante deuda del pago de aguas contraída con el Gobierno Autónomo, a que la Junta Vecinal de Nestares deberá asumir cualquier deuda que tenga contraída con ocasión de prestar este servicio público y sea anterior al día 1 de enero de 2017.

Igualmente deberá entregarnos contadores, listados de facturación y números de cuenta para domiciliación antes del día 1 de enero de 2017.

Se concede la palabra a los Sres. Concejales:

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE) se reitera en lo que manifiesto en la Comisión de Hacienda en que se trató la modificación de la Ordenanzas de tasa Servicio de aguas. Es un precio el establecido en el pueblo de Nestares para el agua de carácter orientativo, ya que únicamente se ha tenido en cuenta en el gasto el precio que se cobra por el consumo del agua por el Gobierno de Cantabria y en el ingreso los dos primeros trimestres del 2016. Considera que las razones de no poderse hacer una evaluación más cuantitativa hasta el año 2018, al carecer de datos suficientes, en este momento es suficiente.

Continua manifestando que siendo un Servicio de competencia Municipal debería unificarse la tasa que se cobra en todos los pueblos y no existir diferencias en sus importes.

Contesta el Sr. Alcalde a la intervención de D. Juan Luis Ruiz Ortega:

Evidentemente el Ayuntamiento intenta conseguir un precio igual en este Servicio para todos los vecinos del Municipio. Con la incorporación de Nestares se estaría gestionando un 90% del Servicio Municipal por el Ayuntamiento.

D. Bernardo González Longo, solicita la palabra para insistir que sacar el precio de lo que se paga al Gobierno de Cantabria, no es real ya que existen numerosos gastos indirectos de personal y otros, que deberían sumarse a ese gasto.

Por otra parte, el deterioro de la red es evidente con una antigüedad de 40 años y fibrocemento. Lo que llevara a la necesidad de ir reemplazándola casi en su totalidad.

Considera al igual que el PSOE, debe establecerse un precio unitario para todos los vecinos del Municipio, como así sucede en el resto de los Servicios que presta el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde a la intervención de D. Bernardo González Longo:



No solo se ha tenido en cuenta el precio que cobra el Gobierno de Cantabria, sino también gastos indirectos como puede apreciarse en el informe económico que acompaña a la Ordenanza.

El precio diferente de cada uno de los pueblos, según se incorporaban a su gestión municipal, considera está más que justificado ya que cada uno tenía y tiene más características especiales que lo hacían necesario.

Una vez estén incluidos todos los pueblos en la gestión municipal, se buscara un mismo precio para toda la población del Municipio.

Por último se informa por la Secretaria Interventora, que en la Comisión Informativa de Hacienda en que se trató este punto, se acordó requerir a la Junta Vecinal de Nestares presentará un certificado de acuerdo. El viernes aporto un folio original del libro de Actas de la Junta y se procedió a fotocopiarlo, devolviéndose nuevamente a la Junta Vecinal el original del documento para su incorporación a la documentación administrativa de dicha Junta.

El referido documento que aparece firmado en su parte final, recoge en el punto TERCERO el acuerdo de cesión y su votación. Se muestra en este Acta la referida fotocopia quedando unida a la documentación de este punto.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación aceptar la gestión del servicio de abastecimiento de aguas al pueblo de Nestares, desde el día 1 de enero de 2017 y condicionando como ya se ha hecho mención al inicio del presente acuerdo a que cualquier deuda achacable al Servicio hasta el día 31/12/2016, destacándose la ocasionada con la compra de agua al Gobierno de Cantabria, sea exclusivamente responsabilidad de la Junta Vecinal de Nestares.

Igualmente deberá entregar al Ayuntamiento los contadores de lectura de aguas y la documentación administrativa que proSean para la elaboración y cobro de recibos.

Se somete a votación quedando aprobado con los votos a favor de los Grupos Municipales PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> María Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco) y PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega). Se abstiene en la votación el Grupo PRC (D. Bernardo González Longo, D<sup>a</sup> María Luz Martínez Balbas).

## **6º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2017.**

Por el Sr. Alcalde se explica las modificaciones que se proponen en las diferentes Ordenanzas Fiscales y como estas se van a tratar y votar de forma simultánea.

Las modificaciones que se proponen en las distintas Ordenanzas Fiscales son las siguientes:

### **Nº 20- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y REGISTRO.**

\*\*\*\*\*

#### **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

1. De conformidad con lo establecido al RD 287/2002 de 22 de marzo y con RD 64/199 de 11 de Junio, deberán obtener licencia municipal e inscribirse en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos los perros pertenecientes a las siguientes razas:

American Staffordshire Terrier.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

Bóxer,  
Bullmastiff.  
Dobermann.  
Dogo Argentino.  
Dogo de Burdeos.  
Dogo del Tíbet.  
Fila Brasileiro.  
Mastín Napolitano.  
Pit Bull Terrier.  
Presa Canario.  
Presa Malloquin (Ca de Bou).  
Staffordshire Bull Terrier.  
Akita Inu.  
Tosa Inu.  
Rottweiler.

\*\*\*\*\*  
**Nº3 - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-**  
\*\*\*\*\*

**ART. 3º. Apartado 2. a)**

- a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida, los siguientes documentos originales:
- Permiso de Conducción.
  - Permiso de Circulación.
  - Ficha de Características Técnicas del Vehículo.
  - Declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.
  - DNI

**ART. 3º. Apartado 2. b)**

- b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas, los siguientes documentos originales:
- Permiso de Conducción.
  - Permiso de Circulación.
  - Ficha de Características Técnicas del Vehículo.
  - Cartilla de Inscripción ROMA Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, expedida a nombre del titular del vehículo.
  - DNI

**ART. 4º. BASES Y CUOTAS**

Para la aplicación de las anteriores cuotas, se tendrán en cuenta las siguientes REGLAS:

- a) El concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro de tarifas, será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- b) **Las furgonetas** tributarán como turismos, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:
  1. Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.
  2. Como camiones, si el vehículo está autorizado para transportes más de 525 Kg. de carga útil.
- c) Los **Quads** tributarán, en función de las características técnicas de los mismos, que serán diferentes en función del tipo de Quad de que se trate. Por tanto, serán determinantes los dos primeros dígitos del apartado "clasificación del vehículo" de la tarjeta de inspección técnica o el certificado de características para aplicar el impuesto con arreglo al cuadro de Tarifas:
  - 06- Cuatriciclo: Tributará como motocicleta de acuerdo con su cilindrada.
  - 64- Vehículo especial: Tributará como tractor de acuerdo con su potencia fiscal.



**AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO**

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

03- Ciclomotor.

66- Quad-ATV: Tributará como tractor de acuerdo con su potencia fiscal.CF

- d) **Los motocarros** tendrán la consideración, a los efectos de este Impuesto, de motocicletas y por lo tanto tributarán por su cilindrada.
- e) **Los vehículos articulados** tributarán simultáneamente y por separado, el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.
- f) **Los autocaravanas y furgones vivienda** tributarán como turismos de acuerdo con su cilindrada.

**Nº 27-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES (EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, C/GARCIA DEL OLMO,16) PARA FINES EMPRESARIALES, PROFESIONALES O DE FOMENTO DEL EMPLEO POR PARTE DE EMPRESAS Y PARTICULARES**

**ART. 4º. Apartado 2. DEVENGO DE LA TASA**

- 1. En el momento de aprobar la utilización, se exigirá el pago previo del importe de una mensualidad de la Tasa o en su defecto el tiempo prorrateado en días que resten hasta final de mes, contabilizándose a todos los efectos como pago del primer mes de estancia en el Centro.

**Nº12- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHES, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.-**

**ARTÍCULO 4º. - CUANTÍA.**

- 1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, contemplándose únicamente en los pueblos de Matamorosa, Fresno del Río, Celada Marlantes, Requejo, Cervatos, Retortillo, **Aldueso y Nestares**, pueblos estos en que el Ayuntamiento gestionará el servicio.  
Posteriormente deberán incorporarse otros pueblos del Municipio, si así quedara acordado, con la oportuna modificación acordada y tramitación de la Ordenanza presente.
- 2. Las TARIFAS de esta tasa, serán las siguientes:

**FRESNO DEL RIO, CELADA MARLANTES, RETORTILLO Y ALDUESO**

LOS APARTADOS A) Y B) contemplados en el supuesto de MATAMOROSA, serán los mismos para los pueblos de Fresno del Río, Celada Marlantes, Retortillo y **Aldueso**, variando los apartados C) Y D) por las motivaciones del estudio económico que acompañan a la presente Ordenanza, quedando como sigue:

**C) CONSUMO DOMÉSTICO, INCLUIDO BAJOS-GARAJES.(doméstico).**

- Por consumo mínimo de 10 m3 de agua al mes o menos..... 1,60 €
- Por excesos cada m3. , a ..... 0,23 €

**D) CONSUMO DE USO INDUSTRIAL.**

- Por consumo mínimo de 10 m3 de agua al mes o menos..... 2,14 €
- Por excesos cada m3. , a ..... 0,26 €

EL MÍNIMO de 1,60 €/mes para consumo DOMÉSTICO y 2,14 €/mes para uso INDUSTRIAL, será para CUALQUIER VOLUMEN DE CONSUMO INFERIOR O IGUAL A LOS 10 m3.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H

(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

NESTARES

LOS APARTADOS A) Y B) contemplados en el supuesto de Matamorosa, serán los mismos para el pueblo de Nestares, variando los apartados C) Y D), quedando como sigue:

C) CONSUMO DOMÉSTICO, INCLUIDO BAJOS-GARAJES. (doméstico).

- Por consumo mínimo de 10 m3 de agua al mes o menos..... 3,88 €  
- Por excesos cada m3. , a ..... 0,41 €

D) CONSUMO DE USO INDUSTRIAL.

- Por consumo mínimo de 10 m3 de agua al mes o menos..... 5,44 €  
- Por excesos cada m3., a ..... 0,46 €

EL MÍNIMO de 3,88 €/mes para consumo DOMÉSTICO Y 5,44 €/mes para uso INDUSTRIAL, será para CUALQUIER VOLUMEN DE CONSUMO INFERIOR O IGUAL A LOS 10 m3.

NORMAS COMUNES A TODOS LOS PUEBLOS

1. La Tarifa de uso industrial se aplicará a todos los sujetos pasivos del I.A.E. usuarios del servicio.
2. Cuando parte de una vivienda se destine a actividades comerciales o profesionales, al obligado al pago se le aplicará la Tarifa de uso Industrial, **a no ser que disponga de contadores independientes**
3. La BASE DE LA TASA se expresará en metros cúbicos consumidos y se determinará en régimen de estimación directa en el Apartado siguiente.
4. La LIQUIDACION DE LA TASA se efectuara de la forma siguiente:
  - A. El cobro del servicio será ANUAL con una lectura única de contadores en el mes de enero del ejercicio siguiente al facturado y poniéndose al cobro los recibos en el primer semestre..
  - B. Cuando la lectura no pudiese realizarse, se facturará el consumo mínimo, regulándose las lecturas en el siguiente periodo.
  - C. En caso de que el contador se encuentre averiado, podrá ser sustituido temporalmente, de manera gratuita, por otro verificado de propiedad Municipal, hasta que sea reparado por los servicios Municipales. Cuando no sea posible, la estimación directa de la base del precio público, por avería o inexistencia de contador, procederá su cálculo por el procedimiento de estimación indirecta, utilizándose al efecto las REGLAS D y E siguientes.
  - D. En supuestos de averías o deficiencia de los contadores, la base se calculará estableciendo la medida aritmética de los últimos semestres ó lecturas.
  - E. En el caso de inexistencia de alta o contador de base, se determinará por referencia a la media de CINCO Inmuebles o establecimientos similares que cuenten con semejantes características (superficie, número de ocupantes, actividades,...), **sin que esa base mínima estimada sea inferior a 90 metros cúbicos trimestrales.**
  - F. Caso de no poder controlar el consumo habido en las obras por cualquier causa, la facturación se efectuará sobre la base de 12 metros cúbicos de agua mensuales, por cada cincuenta metros cuadrados de edificación, sin perjuicio de que se proceda a la rescisión del contrato y al corte del suministro de agua.
  - G. Los contadores serán de DOS tipos, Industriales y domésticos comprándose en este Ayuntamiento al precio establecido en el apartado 2 B) "Tarifas" de este Artículo 4º.

ARTICULO 5º.- BONIFICACIONES.

2.- BONIFICACIÓN DEL 90% DE LA TASA.

Deberá reunir las condiciones que se exponen:

I Figurar Empadronado en este Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

II Que los ingresos totales de la Unidad Familiar en el ejercicio anterior sean iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H

(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

III Que los Impuestos pagados en Bienes Inmuebles, Actividades Económicas y vehículos de Tracción Mecánica, en el ejercicio anterior no superen la cantidad global de **350 € (Trescientos cincuenta euros)**.

3. BONIFICACIONES DEL 50% DE LA TASA

Deberá reunir las condiciones que se exponen:

I Figurar Empadronado en este Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

II Que se trate de personas mayores de 65 años que vivan solas, cuyos ingresos totales en el ejercicio anterior sean iguales o inferiores a 1,25 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

III Que los Impuestos pagados en Bienes Inmuebles, Actividades Económicas y vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio anterior no superen la cantidad global de 350 € (Trescientos cincuenta euros).

4. Para poder gozar de los beneficios recogidos en los **apartados 1, 2 y 3** del presente artículo, los interesados habrán de presentar la solicitud y aportar los documentos que acreditan el derecho a los mismos, hasta el 30 de ABRIL de cada año. No se concederá ningún otro tipo de exenciones o bonificaciones respecto a la presente Tasa.

5. Las Bonificaciones deberán solicitarse **TODOS LOS AÑOS** por los beneficiarios, aportando la documentación necesaria, en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

ARTICULO 6º.- NORMAS DE GESTIÓN. REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO

1. Todos los interesados en que les sea prestado el Servicio de Abastecimiento de agua, habrán de darse de alta en las Oficinas municipales, produciendo efectos la misma desde el día 1 del mes que se realice. Toda petición de concesión de suministro de agua, iniciará un expediente diferenciando cuando así proceda.
2. Autorizado el servicio se entenderá prorrogado automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado.
3. La presentación de la baja **no** surtirá efectos hasta el momento en que se haya precintado el correspondiente contador por parte de los Empleados del Servicio.
4. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la Tasa.
5. La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el servicio y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho. Lo establecido en la presente ordenanza se entiende aceptado por el usuario del servicio.
6. Todas las obras para conducir el agua desde la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Se considera toma clandestina cualquiera que de alguna forma no esté controlada por el paso de un contador autorizado.

\*\*\*\*\*

Seguidamente se procede a tratar el detalle de la modificación de la Ordenanza de la Tasa del Servicio Municipal del agua.

Se explica que el estudio económico de la tasa en el pueblo de Aldueso no ha tenido ninguna complejidad por tratarse de una Entidad muy pequeña y con la red de aguas en buenas condiciones.

En cambio en el pueblo de Nestares la complejidad ha sido muchísimo mayor al no disponer de datos suficientes para evaluar de forma exacta el gasto y el ingreso.

Por eso se ha efectuado una aproximación y a finales del año 2017 se volverá a precisar el cálculo contando ya con los datos de casi completo en su prestación. De momento, continua exponiendo el Sr. Alcalde, del ingreso de los dos primeros trimestres y del gasto que se ocasiona con el canon que se debe pagar por consumo al Gobierno de Cantabria, existe un beneficio para otros gastos que justificaría una bajada del precio en un 10% de las tarifas pagadas en el 2016 por los vecinos.

D. Bernardo González Longo, pregunta porque el consumo industrial no se ha bajado igualmente ese 10%.



Contesta el Sr. Alcalde que no ha sido posible establecer un cálculo aproximado en el industrial ya que el máximo consumido de agua que es el recinto del Campo de Golf no se le cobraba por contador, sino por estimación.

Todo ello, lleva a ser completamente incierto la apreciación del gasto e ingreso industrial. Cuando se tengan estos datos cobrando por contador en el año 2017 a estas instalaciones de podrá evaluar ese cálculo.

D. Bernardo González Longo, manifiesta que el Campo de Golf ha pagado siempre el agua que le correspondiera y que posiblemente ahora con la lectura de contador llegue a pagar menos cantidad que antes cuando es estimativa.

El Alcalde contesta que el objetivo del Ayuntamiento es cobrar lo efectivamente consumido ya que existe una balsa de agua potable en el campo de golf de un gran consumo.

Por el Sr. Bernardo González Longo, se responde que el agua de la poza no es potable.

Por el Sr. Juan Luis Ruiz Ortega, se pregunta si no van a modificarse otras Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017, entre ellas la Ordenanza del IBI.

Considera que el exceso en la Recaudación que se tiene previsto se ingrese en breve, junto de las comprobaciones que se han efectuado, podrían hacer posible una bajada del tipo en ese impuesto.

No obstante, reconoce que lo ingresado por el cobro del IBI es fundamental en el Presupuesto Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que el Equipo de Gobierno tiene la previsión de ir bajando el tipo aplicable en el impuesto los próximos años, según se establecía en su programa electoral, pero en el ejercicio 2017 ha considerado dejarlo como está ya que los vecinos han notado en 2016 una rebaja del 5,5 % respecto a 2015. Lógicamente en el caso de los que no han sufrido la revisión catastral. Esta bajada que se establezca deberá ser estudiada siempre en términos de prudencia económica, ya que según bien se ha dicho es uno de los principales ingresos para la economía municipal y si se tiene que dar servicios de calidad es preciso tener medios económicos para ello.

Se somete a votación la aprobación de las modificaciones fiscales que se han relacionado en este acuerdo, quedando aprobado con los votos de los Grupos PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> María Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco) y PRC (D. Bernardo González Longo, D<sup>a</sup> María Luz Martínez Balbas). Se abstiene en la votación el Grupo PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega).

#### **7º.- PETICIÓN DE CESIÓN GRATUITA AL MINISTERIO DE HACIENDA DE EDIFICIO "CASA CAMINEROS" EN MATAMOROSA.**

Explica el Sr. José Moisés Balbas Diez, como el día 30/10/2015 se remitió el siguiente acuerdo Plenario al Ministerio de Fomento:

(((((((

7º.- SOLICITUD DE CESIÓN "CASA DE LOS CAMINEROS" EN MATAMOROSA A MINISTERIO DE FOMENTO.

El presente acuerdo se explica por el Sr. Alcalde que ha sido tratado en la Comisión Informativa y aprobado por unanimidad su informe favorable.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H (CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05 39200 MATAMOROSA

D. José Moisés Balbas, explica que es un local de 671 m2, donde podrían impartir cursos, actividades varias para jóvenes, etc.

D. Juan Luis Ruiz Ortega, PSOE, manifiesta que en otras ocasiones se ha solicitado y no se ha tomado en consideración.

Contesta el Sr. Alcalde, que ya se han iniciado conversaciones con el Delegado del Gobierno.

No solicitándose más intervenciones por el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de solicitar al Ministerio de Fomento la cesión de dicho local, quedando aprobado por unanimidad.

Con fecha 07 de septiembre del corriente el Ministerio de Hacienda nos remite el siguiente escrito:

FIRMADO



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

PATRIMONIO DEL ESTADO

EXPT 201647400147 CESIONES T.M. CAMPOO DE EN MEDIO

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS FINES DE LA CESIÓN DE UNA CASILLA DE PEONES CAMINEROS SITUADA EN LA C/ REAL Nº 74 DE MATAMOROSA DEL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, AFECTADA EN LA ACTUALIDAD AL CITADO DEPARTAMENTO.

El Ministerio de Fomento ha comunicado que el Ayuntamiento de Campo de Enmedio está interesado en la cesión gratuita de titularidad de una casilla de peones camineros situada en la c/ Real nº 74 de Matamorosa del citado término municipal, afectada en la actualidad al citado Departamento.

A fin de tramitar el correspondiente procedimiento y con carácter previo a la desafectación, se interesa que la citada Corporación aporte a esta Delegación de Economía y Hacienda la siguiente documentación, (ya que la presentada en su escrito de 11 de julio de 2016 sólo incluye la Memoria explicativa de los fines previstos, así como las actuaciones necesarias que se han de realizar en el inmueble para su conocimiento):

- 1.- Certificación del Acuerdo de solicitud de cesión adoptado por el órgano competente para la aceptación de la cesión, con indicación de los fines de utilidad pública e interés social a los que se va a dedicar el inmueble.
2.- Acreditación de la persona que formula la solicitud y documentación que acredite que el ayuntamiento cuenta con los medios suficientes para el cumplimiento de los fines previstos.



LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Firma electrónica

Ana Jiménez García

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO C/ GARCÍA DEL OLMO, 16 39200 MATAMOROSA

Stamp: 14 SET. 2015

Dirección electrónica: dehcantabnapatrimonio@gae.mhnap.es

C/ CALVO SOTELLO 27 39071 - SANTANDER Tfno. 942 31 93 41 FAX. 942 31 06 60

ENNEZ GARCIA ANA MARIA - 2016-09-08 12:19:36 CET, DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA Mº Hacienda y Adm. Públicas, autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: UNLU4JFW88SKS1E9E9P en http://www.per.mhnap.gob.es



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H

(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

Con fecha 22 de septiembre del corriente se remite el siguiente escrito de  
Alcaldía acompañado de la documentación exigida:

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

En contestación a su escrito del día 7 de septiembre del corriente, solicitando  
documentación en el expediente de cesión gratuita "de casilla de peones camineros"  
situada en C/Real nº74 de Matamorosa, adjunto:

1. Certificado de la Secretaria Municipal que acredita al día de hoy mi condición de  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
2. Informe Presupuestario del ejercicio 2016 y de población de la Secretaria Interventora  
del Ayuntamiento a los fines previstos.

Por todo lo expuesto solicito que nos cedan el local al que me he referido al  
principio del escrito, que destinaríamos a las múltiples actividades sociales y culturales  
que como se desprenden de la documentación que adjuntamos realizan los más de 25  
colectivos del entorno municipal

En Matamorosa a 19 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

\*\*\*\*\*

A principios de este mes la Delegación de Hacienda en Cantabria se ha  
puesto en contacto nuevamente y telefónicamente con el Ayuntamiento exigiendo  
que el Pleno Municipal adopte nuevamente acuerdo precisando los siguientes  
puntos:

- Presupuesto y descripción de las obras que deben realizarse para adaptar el local  
al uso que se pretende.
- Financiación para paliar el gasto de las obras y partidas presupuestarias que se  
habilitaran al respecto.
- Uso determinado al que se destinara el edificio.
- Administración encargada de su uso y disfrute.

Informando el Pleno Municipal se propone por el Sr. José Moisés Balbas,  
según ha sido informado favorablemente por la Comisión de Obras, adoptar el  
siguiente ACUERDO:

1. Presupuesto de obras son necesarias realizar 120.003,12 IVA incluido y  
gasto de contrata. Junto con el Presupuesto se aportará una descripción  
detallada de los mismos elaborada por el Servicio Técnico Municipal.
2. Financiación. Este Ayuntamiento tiene abierta y disponible una línea de  
subvención para obras dentro del Programa denominado LEADER II que  
podría destinarse para paliar el gasto en su totalidad de dichas obras en el  
presupuesto 2016 (efectuando una modificación de crédito que al ser  
empleada subvención no afectaría al cumplimiento de la Regla del Gasto  
su estabilidad Presupuestaria) o bien incluirse en los Presupuestos que



próximamente elaboramos para el ejercicio 2017 en las mismas circunstancias de no repercutir en los cumplimiento SEC.

3. La Administración que se encargará en todo momento de conservar y dar uso al edificio será el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
4. El uso que se pretende queda definido bajo la denominación de CASA DE LA JUVENTUD y como bien indica su nombre se realizaran actividades de todo tipo (recreativos, culturales, etc.) en el ámbito de la población joven de nuestro municipio. Edades comprendidas entre los 12 y 30 años. Actualmente cuenta el Municipio de Enmedio de una población en este tramo de edades de 553 personas al día de hoy según datos facilitados por el Padrón de Habitantes.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), considera que es una idea muy buena para el Ayuntamiento. Ya se intentó con el anterior Alcalde Carmelo Hijosa y no fue posible.

D. Bernardo González Longo (PRC), considera igual que D. Juan Luis Ruiz Ortega, que es bueno para el Municipio y que se siga adelante con expediente.

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad la solicitud al Ministerio de Fomento y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la cesión gratuita del edificio denominado de "Camineros" situado en C/Real nº74 de Matamorosa, haciendo precisión en los 4 puntos que anteriormente se han relacionado.

Queda aprobado por unanimidad.

### **8º.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINES Y ZONAS VERDES. ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.**

Comienza este punto del orden del día el Sr. José Moisés Balbas, manifestando que una vez advertidas imprecisiones en el catálogo de zonas verdes y fichas descriptivas de los anexos de Pliegos de Prescripciones Técnicas de la licitación, en lo tratado en el Comisión Informativa de Obras, se ha procedido a su rectificación.

Igualmente se ha modificado la alusión que se hacía en el mismo al Departamento de Parques y Jardines.

Seguidamente el Alcalde explica el contenido del Pliego de licitación administrativo.

Por la Sra. Secretaria se explica de las modificaciones que se han introducido en el mismo en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa.

Se concede un turno de intervenciones solicitándose por D. Bernardo González Longo (PRC) quien manifiesta:

No le convence el pliego de condiciones administrativas por lo siguiente:

1. Cuando se habla de plantilla se hace alusión a los operarios necesarios no diciendo que número o categoría laboral deben tener.
2. Los criterios de adjudicación son pocos y muy determinados.
3. La forma de dirimir el posible empate en las ofertas que se presenten no le parece el adecuado.
4. La bajada del precio no se valora y suele ser esto una práctica habitual.



5. No se aclara que pasaría si la contratación de una persona con discapacidad se valora y luego en el tiempo no sigue empleada por la Empresa.
6. Debería valorarse los medios instrumentales y humanos que tenga la Empresa licitante para ejecutar los trabajos contratados.

Contesta el Sr. Alcalde a las manifestaciones del Sr. Concejal D. Bernardo González:

El precio está ajustado y no admite negociación alguna a la baja. En cuanto a poner número de trabajadores y maquinaria exigible en su cumplimiento, queda a expensas de la Empresa que deberá dar el servicio debidamente, con total cumplimiento de todo lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si considera que se podría haber puesto otro tipo de criterio para valorar las ofertas que lo comente y se discutirá.

Responde D. Bernardo González, que se podría haber valorado el personal cualificado y maquinaria con el que cuenta la Empresa.

El Sr. José Moisés Balbas, contesta que no está de acuerdo con valorar lo manifestado por D. Bernardo González Longo, ya que no tiene ningún valor estimar esto en las ofertas y que luego no lo emplee en el servicio municipal.

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que se han puesto estos criterios de valoración como se podrían haber puesto otros. Estos ya han sido objeto de valoración en otros Ayuntamiento y han funcionado sin problemas. Son objetivos y evaluables matemáticamente y por tanto no tienen porque dar su aplicación problema alguno a la Mesa de Contratación.

Se somete a la aprobación Plenaria los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas del Servicio de Mantenimiento de jardines y zonas verdes, constituyéndose el Pleno como órgano de contratación en su licitación y quedan aprobados con los votos a favor de los Grupos Municipales PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> María Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco) y PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega). Se abstiene en la votación el PRC (D. Bernardo González Longo, D<sup>a</sup> María Luz Martínez Balbas)

### **9º.-SOLICITUD DE D<sup>a</sup> SONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE OBRAS.**

Por la Aparejador Municipal se explica que con fecha 22 de marzo de 2016 (R.E. 608) se solicitó por D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Jiménez bonificación en el ICIO para obras realizadas consistentes en la instalación de un ascensor den la vivienda. Con la solicitud presento documentación acreditativa de tener declarada una incapacidad absoluta.

Con fecha 26/04/2016 la Comisión Municipal informativa de Urbanismo informo favorablemente la bonificación del 90% del ICIO.

Enterado el Pleno Municipal se somete a votación conceder la bonificación del 90% en el impuesto de construcciones y obras, que ha sido pagado en la concesión de la licencia de obras y que asciende a 586,76€.

Se acuerda por unanimidad su concesión, según previene el Art. 8.1ºc) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

**10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha recibido en el Registro de Entrada una Moción del Grupo Municipal PRC para poner en marcha la iniciativa que se ha llevado a efecto en Reinosa con la denominación de GALERIA VERTICAL, en que distintos artistas campurrianos han pintado y embellecido espacios públicos. Esta Moción la ha presentado el día 27 del corriente por lo que no ha tenido tiempo de presentarla a esta Sesión Plenaria.-

Se necesitaría hacer un estudio de los costes, etc. Después se podría hacer algo en la misma línea que Reinosa, pero adaptándolo a las condiciones de Enmedio.

En el próximo Pleno se adoptará acuerdo.

El Sr. Bernardo Gonzalez, comenta que las pasadas Comisiones Informativas tanto él como el Portavoz del PSOE, hicieron un pregunta y un ruego, consistente en la explicación porque desde hacía meses no les estaban entregando las Actas de las Juntas de Gobierno, a las que tienen derecho y les son imprescindibles para el cumplimiento de su función de Concejales.

Contesta el Sr. Alcalde que como ya respondió la Sra. Secretaria Interventora se tenía dada la orden a oficinas generales que se hiciera.

El mismo se interesara de forma inmediata para averiguar porque no se estaban repartiendo en Oficinas generales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 9,10 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 31 de octubre de 2016.

VºBº

EL ALCALDE  
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA  
Dª Esther Palacio Pérez

